

Encargando a la Corporación Nacional de Turismo la administración de los baños y aguas medicinales de Yura.

PEDRO E. MUÑIZ,
Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Encárgase a la Corporación Nacional de Turismo, creada por la ley N° 10556, la administración de los baños y aguas medicinales de Yura.

Artículo 2°—La Corporación Nacional de Turismo no abonará cantidad alguna a la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa por concepto de obras y mejoras en el hotel y demás anexos del balneario, por haberse hecho éstas con las rentas propias del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley de 4 de octubre de 1893.

Artículo 3°—La Corporación Nacional de Turismo podrá expropiar todos los edificios y terrenos necesarios, de propiedad particular, a efecto de dar mayor amplitud y desarrollo al balneario.

Artículo 4°—La Corporación Nacional de Turismo conservará el departamento destinado a alojamiento de pobres, modernizándolo, en cuanto sea posible, y no exigirá a los enfermos que lo ocupen pago alguno, ni por el uso del baño.

Artículo 5°—Derógase la ley de 4 de octubre de 1893, que adjudica a la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa los baños termales de Yura, y todas las leyes que se opongan a la presente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

José Gálvez, Presidente del Senado.

Pedro E. Muñiz, Presidente de la Cámara de Diputados.

L. F. Ganoza Chopitea, Senador Secretario.

J. A. Haya de la Torre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Pedro E. Muñiz, Presidente del Congreso.

Alcides Spelucín, Senador Secretario del Congreso.

J. A. Haya de la Torre, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 27 de setiembre de 1946.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

J. E. Portugal.